



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37421
SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que GREEN GLASS SPA, RUT ~~70-105-071-0~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a PUEBLA AGUILERA Génesis Antonella de nacionalidad Ecuatoriana, MEDINA CASTRO Alejandra del Carmen, ALAYON PALACIOS Pablo Andrés, FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Paola Jhoanna y PULGAR CASTRO Natasha Stephany todos de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~1716424756~~, N° ~~01004026~~, N° ~~10570009~~, N° ~~05180001~~, N° ~~100010000~~ respectivamente (Partes Policiales N° 4829, N° 4833, N° 4834, N° 4839 y N° 4832 todos de fecha 11 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a GREEN GLASS SPA, RUT ~~70-105-071-0~~, una multa de 26,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$5 556 090 (cinco millones quinientos cincuenta y seis mil noventa pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención al Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: aYmHkS19bkRd1WGeH+NOQw==